



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 232 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03035-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01875-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Convención sobre la prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, también conocida como la Convención de Ottawa. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 113-2002-RE, se crea el Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), entidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, como ente encargado de proponer la política de Estado en materia de la acción integral contra las minas antipersonal en el Perú, así como de supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Convención de Ottawa;

Que, a través de la Nota SMS/DPS/NV/197-2023, el Departamento de Seguridad Pública (DSP) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), confirma a las autoridades de la República del Ecuador y de la República del Perú ante la OEA, la realización de una reunión en Washington D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 17 de noviembre de 2023;

Que, con Memorandum (DSD) N° DSD00853/2023, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a la Representación Permanente del Perú ante la Organización de los Estados Americanos que, la Delegación del Perú integrada entre otro, por el General de Brigada Luis Enrique VASQUEZ GUERRERO, Director General de Desminado Humanitario del Ejército, participará en la reunión prevista en el marco de la nota conceptual "En apoyo a la finalización de las labores de desminado: Alcanzando la meta de un Ecuador y Perú libre de minas";

Que, con Hoja de Recomendación N° 012/ DIGEDEHUME/Z-10, elaborada por el Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (COADNE), aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al General de Brigada Luis Enrique VASQUEZ GUERRERO, Director General de Desminado Humanitario del Ejército, para que participe en la referida reunión, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 17 de noviembre de 2023.

Que, a través del Dictamen Legal N° 2939-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial General, para que participe en la reunión prevista en el marco de la nota conceptual “En apoyo a la finalización de las labores de desminado: alcanzando la meta de un Ecuador y Perú libre de minas”, en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por el Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (COADNE), señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Luis Enrique VASQUEZ GUERRERO, para que participe en la reunión prevista en el marco de la nota conceptual “En apoyo a la finalización de las labores de desminado: alcanzando la meta de un Ecuador y Perú libre de minas”; por cuanto, permitirá planificar, ejecutar y supervisar las Operaciones de Desminado Humanitario; así como, establecer las coordinaciones necesarias con los representantes internacionales de Desminado Humanitario;

Que, conforme a lo indicado en la citada Nota SMS/DPS/NV/197-2023, los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y transporte local del personal militar designado, serán sufragados por la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) a través del Departamento de Seguridad Pública (DSP); razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 232 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Luis Enrique VASQUEZ GUERRERO, para que participe en la reunión prevista en el marco de la nota conceptual “En apoyo a la finalización de las labores de desminado: alcanzando la meta de un Ecuador y Perú libre de minas”, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 17 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 15 de noviembre de 2023 y su retorno el 18 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 03035-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 758-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01875-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución

ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Luis Enrique VASQUEZ GUERRERO, para que participe en la reunión prevista en el marco de la nota conceptual “En apoyo a la finalización de las labores de desminado: alcanzando la meta de un Ecuador y Perú libre de minas”, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Luis Enrique VASQUEZ GUERRERO, Director General de Desminado Humanitario del Ejército, identificado con DNI N° 18089038 y CIP N° 115675600, para que participe en la reunión prevista en el marco de la nota conceptual “En apoyo a la finalización de las labores de desminado: alcanzando la meta de un Ecuador y Perú libre de minas”, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 16 al 17 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 15 de noviembre de 2023 y su retorno el 18 de noviembre de 2023

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio, no genera gasto al Tesoro Público

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 4.- El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa